



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 038 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 FEB 2010

VISTO: El Informe N° 058-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 363-2010/GOB.REG-HVCA/GGR y el Informe N° 005-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/zam-ant; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Monitor Financiero de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que se ha ejecutado la obra "Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyocc Orcco" por la modalidad de convenio con la Municipalidad Distrital de Congalla, la misma que ha sido concluida siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyocc Orcco", que estará integrado por:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------|
| 1. Ing. Christian Ponce Alfaro | Presidente |
| 2. Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera | Primer Miembro |
| 3. CPC Amador Toralva Díaz | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Raúl Gustavo Palomino Herrera | Tercer Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 002-2007/GOB.REG.HVCA, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL